

Santiago, setiembre 5 de 1872.

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

Con lo expuesto en la nota que precede, se aprueba el siguiente

Decreto celebrado por la Junta de Beneficencia de esta capital en sesión de 5 del presente:

"Modifíquese en la forma siguiente las bases acordadas para el remate de los sitios del antiguo hospital de San Francisco de Borja:

"1.º El remate principiará por los dos tercios de la tasación practicada por el ingeniero don Carlos Stegemüller; i

"2.º Una cuarta parte del valor se exigirá al contado, otra cuarta parte a un año de plazo i la tercera del seis por ciento anual, i la mitad restante será reconocida a censo por los referidos sitios."

Lo firmo i comunico a los señores

La Junta Vicepresidencia de los Establecimientos de Beneficencia. Lo transcribo a



Museo Nacional de Medicina

*Pro. en contestacion a su nota
fecha 5 del actual.*

WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Dios que a Ud.

J. M. Carrasco

[Signature flourish]

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL